

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ESTADO ZULIA MUNICIPIO CABIMAS
Años 211° Y 162°

DECRETO Nro. 0024-12-2022

NABIL GEORGES MAALOUF CHANDA, venezolano, Mayor de Edad, titular de la cedula de identidad numero **V.-7.969.668**, **ALCALDE DEL MUNICIPIO CABIMAS DEL ESTADO ZULIA**, acreditado mediante juramentación y credencial otorgada según se evidencia del Acta extraordinaria N° 2 de fecha 09 de Diciembre de ese mismo año, instrumentos publicados en la Gaceta Municipal N° 4, Año XXI, Sesión Extraordinaria N° 02 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículos 168, 174 y 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 54 numeral 4, 88 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que es deber del Poder Ejecutivo Municipal dictar las medidas efectivas que tiendan a exaltar los valores relacionados con la cultura religiosa de nuestro Municipio Cabimas.

CONSIDERANDO

Que la tradición religiosa del Municipio Cabimas ha declarado por siempre y para siempre a la Virgen del Rosario como nuestra excelsa Patrona y a San Benito de Palermo como su Co-Patrono, dentro de una identidad regional en la que todos estamos bendecidos y constituye, además, una tradición popular de larga historia y profundo significado la Procesión de San Benito de Palermo en Honor a su Nacimiento en fecha Veintisiete (27) de Diciembre, en la que se encuentra la devoción popular de nuestro Municipio y es costumbre años tras año.

CONSIDERANDO

Que en el rezo fervoroso y peticiones al Santo Benito de Palermo se puede obtener gracias extraordinarias para nuestra ciudad de Cabimas, llenar de bondad y amor a toda la Costa Oriental del Lago para pedirle que nos ilumine y así obtener tolerancia, sabiduría, paciencia y poder vencer todas las dificultades que se nos presenten.

CONSIDERANDO

Que cada Veintisiete (27) de Diciembre se celebra el aniversario del Nacimiento de San Benito de Palermo y tomada dicha fecha como tradición de nuestro Municipio Cabimas, para demostrarle al Co-patrono de Cabimas su amor y fervor año tras año en su presencia permanente con nosotros en este día de esperanza, alegría, ayuda y en especial para darle las gracias por todos los favores concedidos a través de la Segunda Procesión Religiosa más grande de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Veintisiete (27) de Diciembre de todos los años, al celebrarse el Día de San Benito de Palermo, se programe la realización de la procesión por las diferentes calles y avenidas de nuestro Municipio Cabimas, orientada a fomentar la participación activa de las Autoridades, Instituciones Públicas y Privadas, Trabajadores Municipales y población en general, en dicha Festividad Religiosa.

DECRETA

Artículo 1°. Declarar el 27 de Diciembre como día de Júbilo y exaltación No Laborable en Instituciones Públicas y Privadas para que el gentilicio de Cabimas se vuelque a venerar con devoción a San Benito de Palermo como nuestro Co-Patrono Espiritual y lo acompañe en las festividades dedicadas a su nombre.

Artículo 2°. Realizar un festejo espiritual en grande, cantando y tocando instrumentos de percusión (Chimbangles) a nuestro Co-Patrono San Benito de Palermo, tal como él lo merece, para convertir al Municipio Cabimas en una multitud de colores y alegría en su honor.

Dado firmado y sellado en el Despacho del Alcalde, a los Catorce Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NABIL GEORGES MAALOUF CHANDA
ALCALDE DEL MUNICIPIO CABIMAS

Según Gaceta Municipal N° 04, Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de diciembre de año 2021.

Emanada del Concejo Municipal del Municipio Cabimas, del Estado Zulia

